



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: BASES TANGO POR LOS CAMINOS DEL VINO

VISTO el Expediente: EX-2024-07019377- -GDEMZA-MCYT, mediante el cual la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el llamado a Convocatoria al "*XV Festival Tangos por los Caminos del Vino – Edición 2024*", para la presentación de propuestas artísticas como así también autorizar a la aprobación de las *BASES - REGLAMENTO del mismo*; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Cultura a través de la Dirección de Actividades Artísticas, hace la presente Convocatoria la que apunta a contribuir a la promoción y difusión de la música, en el género del tango, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituye un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

Que en orden 02 la Sra. Directora de Actividades Artísticas eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura, para que tome conocimiento y otorgue su V° B° a la mencionada *Convocatoria* como así también la conformación sugerida del jurado para la selección.

Que en orden 03 se agrega copia de documentación personal atinente a cada jurado de los Sres.: LOPEZ, Carlos Fernando, D.N.I. N° 12.584.465 – BERMEJILLO, Alejandra Edith, D.N.I. N° 13.806.747 – ORTEGA, Zaharay Graciela, D.N.I. N° 13.543.922

Que en orden 05 obra toma de conocimiento y V° B° al trámite del Sr. Subsecretario de Cultura; en orden 06 se adjunta Proyecto de Bases; en orden 11 la Subdirección de Recursos Humanos realiza control de incompatibilidad de jurados propuestos, según Sistema SIGNOS, con resultado negativo.

Que seguidamente en orden 12 obra informe respecto al cachet artístico estipulado, como además los honorarios que percibirá una agrupación nacional que participará en la apertura como la de los integrantes del jurados; en orden 13 obra reserva presupuestaria para hacer frente a gastos en el marco de la presente Convocatoria; en orden 16 la Sra. Directora de Administración otorga su V° B° al GEDO de orden 13.

Que del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, de orden 18, surge que no existen objeciones legales a la continuación del trámite.

Que desde el punto de vista legal resulta que el Sr. Subsecretario de Cultura, es funcionario competente para la aprobación de las presentes Bases, ello de acuerdo al marco de atribuciones y competencias

específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley Nº 9501, lo normado además por Decreto Nº 3180/23 y Decreto Nº 124/24.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría, es procedente autorizar la presente Convocatoria aprobando el Reglamento y la designación del correspondiente Jurado de selección;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese el llamado a Concurso para la presentación de propuestas artísticas con motivo de la "*XV Festival Tangos por los Caminos del Vino – Edición 2024*" y apruébese las **BASES - REGLAMENTO** del mismo, el que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Designense, para integrar el Jurado que intervendrá en la selección de *propuestas artísticas* de la "*XV Festival Tangos por los Caminos del Vino – Edición 2024*", establecidas en el Artículo 7 de las *Bases - Reglamento*, aprobadas por el Artículo anterior, a las personas que se detallan a continuación:

- **LOPEZ, Carlos Fernando, D.N.I. Nº 12.584.465 –**
Representante de la Subsecretaría de Cultura
- **BERMEJILLO, Alejandra Edith, D.N.I. Nº 13.806.747 –**
Representante del MIMM (Movimiento de Músicos Independientes)
- **ORTEGA, Zaharay Graciela, D.N.I. Nº 13.543.922 –**
Representante de Asociación Músicos de Cuyo de Mendoza

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

XV EDICION FESTIVAL TANGO POR LOSCAMINOS DEL VINO BASES CONVOCATORIA 2024

El propósito de la presente Convocatoria es contribuir a la promoción y difusión de la música, en el género del tango, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituye un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

Artículo 1- OBJETO DEL LLAMADO

La Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, llama a la presentación de propuestas artísticas con motivo de la XV Edición del Festival Tango por los Caminos del Vino, a realizarse en diversas locaciones del territorio provincial los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2024. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a lo dispuesto en estas Bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total consentimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las mismas.

Artículo 2- INSCRIPCIÓN

Los interesados que presenten propuestas para la selección tendrán que ser grupos u orquestas, en todos los casos con música en vivo. Las propuestas deben ser integradas por: dúos, tríos, cuartetos, quintetos y sextetos. Los músicos integrantes de las distintas formaciones solo pueden participar en dos propuestas / ensambles y deben ser residentes de la Provincia de Mendoza.

Podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución de la Subsecretaria de Cultura) publicado en la página oficial (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/>) hasta el domingo 30 de septiembre de 2024 inclusive a las 23:59hs.

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado en formato digital PDF para concursar. Todos los integrantes deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento de cada integrante del grupo- en la cual designan a un Representante/Responsable ante la Subsecretaria de Cultura y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso. La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD FORMAL-

Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, con residencia en la provincia de Mendoza. Al momento de la inscripción, el representante del grupo ante la Subsecretaria de Cultura deberá adjuntar constancia de AFIP en caso de registrar impuestos activos o certificado de socio según sea la asociación que lo represente.

ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES

El representante legal y los integrantes del grupo no podrán

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con la Subsecretaria de Cultura
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Estar inhibida/o para recibir algún tipo de subsidios ,beneficio o premio según Informe de SIDICO. Tener deudas en ATM.
- Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.

-Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y

secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada. - Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

ARTÍCULO 5- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD TECNICA

-Propuesta musical: debe estar enmarcada dentro del estilo tango, desde las composiciones de tango tradicional hasta las que responden a un lenguaje musical contemporáneo, el cual deberán adjuntar el repertorio completo del concierto y que en caso de ser seleccionada, no podrá ser modificado. La propuesta musical deberá tener una duración mínima de 45 y máximo 50 minutos.

Presentar para evaluación **Link YouTube de un video-grabación en vivo**, hasta dos temas, el enlace debe ser de acceso público.

-La inscripción deberá realizarse a través del siguiente link **TANGO POR LOS CAMINOS DEL VINO 2024** (google.com)

Artículo 6- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Se seleccionarán propuestas musicales integradas por músicos que residan en el territorio de la provincia de Mendoza.

Las propuestas deberán respetar en su integración lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino Ley N° 27539. La cantidad de propuestas seleccionadas serán establecidas por el jurado de acuerdo a la cantidad de conciertos a realizarse ajustados a las locaciones que se establezcan. Las propuestas ganadoras serán publicadas en Cultura (mendoza.gov.ar) una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

-Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas,

quienes deberán completar la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renuncias o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación de su selección y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

NOTA: La Subsecretaría de Cultura tendrá la potestad de invitar propuestas artísticas por fuera de esta convocatoria, apertura, cierre del ciclo y/o en la oportunidad que lo considere la producción de Festival Tango por los Caminos del Vino 2024.

ARTÍCULO 7- INTEGRACIÓN DEL JURADO

- La Subsecretaría de Cultura conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:
 1. Representante del MIMM (Movimiento de Músicos Independientes) Sra. Alejandra Edit Bermejillo.
 2. Representante de Asociación Músicos de Cuyo de Mendoza Sra. Zaharay Graciela Ortega.
 3. Representante de la Subsecretaría de Cultura Sr. Carlos Fernando López

NOTA: La presidencia del jurado en caso de empate, queda a cargo del representante de la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO8- DE LA DELIBERACIÓN

Los miembros del Jurado elegirán las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases y procederán a evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen. El jurado se expedirá mediante acta. Los resultados serán publicados por los medios oficiales de la Subsecretaría de Cultura el día 03 de octubre de 2024, **el fallo que emita será de carácter inapelable.**

Artículo9- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

La Subsecretaría de Cultura distribuirá las propuestas seleccionadas por el jurado, a través de un Coordinador de Programación y asignación de artistas para las locaciones, que se distribuirá las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición.

Artículo10- CACHET DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

La contratación de las propuestas correrá por cuenta de la Subsecretaría de Cultura.

-El monto de cachet a pagar será estipulado de la siguiente manera: Para dúos \$ 120.000; para tríos \$225.000, para cuartetos \$300.000, para quintetos \$375.000, para sextetos o más integrantes \$ 450.000.

En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma.

La Subsecretaría de Cultura se hará cargo del traslado de los artistas desde la sede de la misma en calle Gutiérrez 204 esquina Av. España, Ciudad de Mendoza a la locación asignada y el regreso a la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO11-DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Dirección de Actividades Artísticas dependiente de la Subsecretaría de Cultura. Es atribución de dicha Dirección retirar de concurso en cualquier instancia del proceso, toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. La Subsecretaría de Cultura queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.

